



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente



1725

Ciudad de México a 14 de julio de 2017  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/2984 /2017

### ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 13 ÁRBOL(ES)  
(8 EN PREDIO PRIVADO Y 5 EN VIA PUBLICA)

No. FOLIO: 062017-150674

C. MICHELL MARGARET JAME NETTUNE

#### PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 16 de junio de 2017, mediante folio 062017-150674, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado y vía pública, de la [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 30 de junio de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la **poda 13 árbol(es): 8 dentro del predio y 5 en la vía pública**, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.5 Y 6.4.2.1.3

#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	INTERIOR EN ACCESO PRINCIPAL	15	80	13	BUENO	ACCESOS INMUEBLE	P	FRONDA ABIERTA CON PROYECCION A INMUEBLE PODA DE REDUCCION DE COPA
2				15	90	12				
3				16	80	12				
4				15	80	10				
5				16	80	14				
6				17	80	12				
7				18	70	12				
8				18	75	14				
9	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	EN LA VIA PUBLICA	18	75	15	BUENO	LUMINARIA CABLEADO, MURO PERIMETRAL	P	FRONDA ABIERTA SOBRE CABLEADO Y LUMINARIA PODA DE ACLAREO
10				18	80	15				
11				18	75	16				
12				18	80	12				
13	EUCALIPTUS/Eucalyptus camaldulensis	[redacted]		19	80	14				



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 13 árbol(es): 8 en propiedad privada y 5 en vía pública de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. de esta Delegación.

**ACCIONES: PODADE 13 ARBOLES  
(PODA DE 8 EN PREDIO PRIVADO Y 5 EN VIA PUBLICA)**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
8 (OCHO) FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	PODA DE REDUCCION DE COPA EN PREDIO PRIVADO
4 (CUATRO) FRESNOS/ <i>Fraxinus uhdei</i>	PODA DE ACLAREO DE COPA EN VIA PUBLICA
1 EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	PODA DE ACLAREO DE COPA EN VIA PUBLICA

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/2981/2017 de fecha 12 de junio de 2017, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- \* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- \* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo.Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)  
DPCMA descargo  
expediente

**JEA/lsv\***

**AUTO/2:2**



**En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolleca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

